



BANCO DE
DESARROLLO DE
LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR

CÓDIGO: GFC-COOP-59/2026

Para: Roberto Alas – Gerente de Finanzas.

De Maya León – Gerencia de Fondeo y Cooperación.

Asunto: Emisión de Cheque – Grupo de Interés SECOM.

Fecha: 15 de mayo de 2026

ÁREA EMISORA:

Gerencia de Fondeo y Cooperación

.....

Maya León

Gerente de Fondeo y Cooperación

Firmado digitalmente

Firma

Sello

MEMORÁNDUM

I. ANTECEDENTES

- En fecha 09 de abril de 2026, por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia se remite una nota donde solicitan apoyo con cooperación no reembolsable para la iniciativa de “Monitoreo y Análisis de la Percepción Ciudadana sobre Servicios Financieros Digitales del Estado”, asimismo comparte, la propuesta de servicios sobre la iniciativa.
- En fecha 21 de abril de 2026, en la sesión CGC/4-2026 se autorizó por parte del Comité de Gobierno Corporativo elevar a Junta Directiva la solicitud de entrega de cooperación no reembolsable al Grupo de Interés (Secretaría de Comunicaciones de la República - SECOM) para apoyar con cooperación no reembolsable destinada a la iniciativa de “Monitoreo y Análisis de la Percepción Ciudadana sobre Servicios Financieros Digitales del Estado”,
- En fecha 22 de abril de 2026, en la sesión JD/22-2026 se aprobó por parte de la Junta Directiva la solicitud de entrega de cooperación no reembolsable al Grupo de Interés (Secretaría de Comunicaciones de la República - SECOM) para apoyar con cooperación no reembolsable destinada a la iniciativa de “Monitoreo y Análisis de la Percepción Ciudadana sobre Servicios Financieros Digitales del Estado”, por hasta \$505,140.20, distribuido hasta en 4 entregas a realizarse de manera individual, por la cantidad de \$126,285.05 en cada entrega.
- En fecha 15 de mayo de 2026, se remitió memorándum por parte de la Gerencia de Comunicación Institucional de BANDESAL, siendo el enlace directo de comunicación y validación del proyecto con la SECOM, confirmando la recepción del entregable a satisfacción por parte de la Secretaría, adjuntando el crédito fiscal por la cantidad de \$126,285.05, incluido el IVA y 1% de retención, y solicitando la primera entrega a nombre de LA RED, COMUNICACIONES Y CRISIS S.A. de C.V.

II. MARCO LEGAL

- En el Art. 51, literal b) de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, para: b) El apoyo a actividades que impulsen el desarrollo cultural, innovación y social.
- En la Política de Cooperación y Relaciones Internacionales, numeral 6.2.3, establece que el Comité de Gobierno Corporativo es responsable de revisar y proponer para aprobación de Junta Directiva las propuestas de cooperación a Grupos de interés solicitadas al Banco, de acuerdo con el rango de aprobación que le corresponde.
- Conforme al numeral 7.5, literal d) de la precitada Política, el Banco reconoce formalmente la cooperación a Grupos de Interés.
- De acuerdo con el numeral 7.8 condiciona la entrega de Cooperación No Reembolsable al cumplimiento de criterios de alineación con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente.
- En el numeral 7.13 de la misma normativa faculta al Banco para definir categorías de cooperación según su finalidad.
- En el numeral 7.14 establece que para cooperaciones a Grupos de Interés con fondos no reembolsables por montos superiores a \$3,000.01, la autoridad competente para su autorización es la Junta Directiva.
- En la Política de Sostenibilidad, en su numeral 7.1.1.2, literales a) y f), define como temas relevantes de la operación las alianzas y las contribuciones para el desarrollo; además, el numeral 7.2.1.3 establece el compromiso institucional de colaborar con entidades en iniciativas que velen por el buen gobierno, la integridad, la ética y la transparencia.

III. INFORME

Conforme a la Solicitud remitida previamente por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia (SECOM), se solicita apoyo para el proyecto “Monitoreo y Análisis de la Percepción Ciudadana sobre Servicios Financieros Digitales del Estado”, el cual será

desarrollado por la empresa LA RED, COMUNICACIONES Y CRISIS, quienes ofrecen un servicio especializado de seguimiento, análisis estratégico y evaluación de la percepción ciudadana en los servicios financieros digitales impulsados por el Estado salvadoreño, así como el impacto en la adopción de la transformación digital; el Servicio proporciona insumos claves para la toma de decisiones, fortalecer la narrativa institucional y anticipar riesgos asociados a los procesos de digitalización financiera. Este proyecto será realizado en tres etapas:

1. Monitoreo y Análisis de la Percepción Ciudadana: donde se dará seguimiento a la conversación pública en medios digitales, redes sociales y espacios de opinión acerca del tema a tratar, identificando los niveles de confianza, aceptación y resistencia ciudadana, esto con una evaluación del impacto de las iniciativas digitales en la población, junto con reportes estratégicos.
2. Evaluación de impacto en la transformación digital: identifica barreras culturales, tecnológicas y comunicacionales, donde se segmentará a la audiencia de acuerdo con los niveles de confianza y uso de servicios digitales. Se brindará una recomendación estratégica para mejorar la adopción y percepción pública.
3. Identificación de riesgos reputacionales: Se detectan crisis que puedan desarrollarse, narrativas negativas de manera temprana, temas sensibles y focos de desinformación. Se realizará una evaluación del impacto reputacional y generará alertas estratégicas, junto con planes de mitigación.

El servicio será prestado bajo los lineamientos y prioridades definidas por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, dentro del periodo comprendido de abril a diciembre del 2026, por lo cual han solicitado el apoyo de BANDESAL por hasta \$505,140.20, equivalente a 4 entregas mensuales \$126,285.05 en cada uno.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo con la solicitud de la SECOM para el desarrollo del proyecto se identifica como una acción estratégica que permite comprender las necesidades de los usuarios y detectar oportunidades de mejora en la digitalización estatal. Esta iniciativa tiene alineación la alineación en marco del Art. 51 literal b) de la Ley de BANDESAL, al ser una iniciativa que fomenta la innovación y el desarrollo social a través del fortalecimiento de los servicios financieros digitales para la población salvadoreña. Este apoyo, constituiría a su vez, una alianza estratégica con SECOM que busca identificar oportunidades de mejora y comprender las necesidades y perspectivas de los usuarios respecto a los servicios digitales del Estado.

V. APROBACIÓN DE LA COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE

De acuerdo con la resolución de la certificación en la sesión de Junta Directiva N° JD-22/2026 de fecha 22 de abril de 2026, y el Procedimiento de Gestión de Cooperación a Grupos de Interés, se establece el cumplimiento de la cooperación a la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia (SECOM), para realizar la primera entrega de la cooperación no reembolsable.

VI. SOLICITUD

- Se solicita emisión de un cheque a nombre de LARED COMUNICACIÓN Y CRISIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de \$126,285.05, correspondiente a la primera entrega de la cooperación no reembolsable con la ejecución de la iniciativa en desarrollo por SECOM al cierre del mes de abril de 2026. Se adjunta carta de solicitud de apoyo, memorándum por parte de la Gerencia de Comunicación Institucional de BANDESAL (como enlace institucional con SECOM), copia del crédito fiscal, copia de cotización, certificación del punto de acta de JD, NIT, formulario de evaluación de apoyo que emite el Departamento de Cooperación.
- El gasto por ejecutarse se utilizará del presupuesto disponible del Centro de costos 21310, cuenta contable # 81209903000000003- "Cooperación a grupos de interés".